

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 AGO. 2026

VISTO: que el día 20 de setiembre de 2026 finaliza el período de funciones en el exterior la señora funcionaria del Servicio Exterior, Mariana Cavallo Cabillón;-----

RESULTANDO: I) que la funcionaria Segunda Secretaria Mariana Cavallo Cabillón se encuentra desempeñando las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Reino de España, según lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 30 de julio de 2021 y de 13 de noviembre de 2024;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 128/2021, de 24 de diciembre de 2021, la referida funcionaria fue promovida al cargo presupuestal de Segunda Secretaria;-----

CONSIDERANDO: I) que en aplicación del literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, resulta pertinente otorgar a la mencionada funcionaria una prórroga de funciones hasta el 31 de enero de 2027 inclusive;-----

II) que el artículo 33 de la Ley Nº 19.841 de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446 de 16 de diciembre de 2025, prevé la posibilidad de otorgar hasta un máximo de quince prórrogas simultáneas;-----

III) que la prórroga que se pretende otorgar está comprendida dentro del cupo establecido;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446 de 16 de diciembre de 2025;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria Mariana Cavallo Cabillón, en la Embajada de la República en el Reino de España, al amparo de lo dispuesto por el literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446 de 16 de diciembre de 2025, hasta el 31 de enero de 2027 inclusive.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----


MARIO LUBETKIN


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA